

**Plan de migración de acreditación esquema de certificación HACCP (NTC 5830) al esquema de certificación de Productos, Procesos y Servicios**  
**Actualización**

**Fecha de Emisión: 2022-04-12**

**Dirigido a: Empresas titulares de la certificación ICONTEC de sistemas HACCP con la norma NTC 5830:2019**

### **1. Revisión de la norma NTC 5830**

El pasado 27 de agosto de 2021 el Organismo Nacional de Acreditación ONAC publicó el plan de migración de acreditación esquema de certificación HACCP, en el cual se establece la obligatoriedad de migrar el esquema NTC 5830 a la acreditación bajo el referencial ISO/IEC 17065 y bajo el esquema de certificación Tipo 6 de la norma ISO/IEC 17067, dando como plazo 30 de junio de 2023. Esto quiere decir, que pasa de tratarse bajo los requisitos de certificación de un Sistema de Gestión a los requisitos propios de Producto, Procesos y Servicios.

### **2. Principales cambios para la migración a la norma NTC 5830**

A continuación, se relacionan los principales aspectos que contempla la migración a la acreditación bajo la ISO/IEC 17065 y bajo el esquema de certificación Tipo 6 de la norma ISO/IEC 17067:

- Cumplimiento del “Reglamento para la certificación de servicios y procesos R-PS-013”.
- Firma de un nuevo contrato de certificación.
- Aumento en 0.5 días de auditoría.
- Implementación de los requisitos del sistema de gestión para el control de la conformidad del servicio o proceso, contenidos en el Anexo 1 del Reglamento para la certificación de servicios y procesos R-PS-013.  
*Nota. Los requisitos del Anexo 1 que se deben cumplir son: 1, 2, 3, 3.1, 3.2, 3.5, 4, 9 y 10.*
- Las empresas *con certificado vigente* en las normas ISO 9001 o ISO 22000 con ICONTEC, cuyo alcance de certificación cubra los procesos y productos solicitados para la certificación de la NTC 5830, al tener ya implementados los requisitos de sistema de gestión dan cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Anexo 1 del Reglamento vigente para la Certificación de Procesos y Servicios R-PS-013.
- Las organizaciones certificadas en la norma de sistema de gestión ISO 22000 deberán dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la certificación ICONTEC de sistemas de gestión R-PS-007 y el Reglamento para la certificación de servicios y procesos R-PS-013, primando los requisitos que sean más restrictivos.

*Nota. Las condiciones antes mencionadas no aplican para las Organizaciones certificadas en el esquema FSSC 22000 (ver punto 7 de la presente circular)*

### **3. Plazos para realizar la migración:**

Teniendo en cuenta las directrices del Organismo Nacional de Acreditación ONAC, definidos en la Nota Técnica Externa NTE-3.3-03 emitida el 2021-08-27 “Migración de acreditación esquema de certificación HACCP”, ICONTEC ha establecido:

- Realizar las auditorías de migración del esquema NTC 5830:2019 o 2021, durante la auditoría correspondiente al ciclo de certificación para el año 2022 (seguimiento o renovación) que se notifique entre el 1 de junio de 2022 y el 1 de mayo de 2023.
- Los certificados emitidos bajo la ISO/IEC 17021-1 no estarán respaldados por la acreditación de ONAC a partir del 1 de julio de 2023.

#### **4. Opciones para realizar la auditoría de migración con la norma NTC 5830:2019 o 2021**

A partir del 1 de **junio** de 2022, ICONTEC contará con auditores competentes y la capacidad operativa para realizar la migración de los certificados, de tal manera que la organización que lo considere pertinente puede desde la fecha antes mencionada, solicitar la auditoría de actualización.

De acuerdo con los plazos y condiciones establecidos por ICONTEC, para la migración de la certificación, el titular de la certificación ICONTEC tiene tres alternativas para realizar la migración de la certificación HACCP:

- **Alternativa A:** Migración de la certificación al momento de la renovación del certificado con la norma NTC 5830:2021 según corresponda, dentro del periodo correspondiente al ciclo de certificación actual de la organización y antes del 1 de mayo de 2023.
- **Alternativa B:** Migración de la certificación mediante renovación anticipada con la norma NTC 5830:2021 según corresponda, en fecha anterior al próximo vencimiento de su certificado y antes del 1 de mayo de 2023.
- **Alternativa C:** Migración de la certificación con la nueva versión al momento de la auditoría de seguimiento del certificado con la norma NTC 5830:2021 según corresponda, dentro del periodo correspondiente al ciclo de certificación actual de la organización y antes del 1 de mayo de 2023.

Una vez se haya realizado la auditoría de actualización, con resultados satisfactorios y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la certificación de servicios y procesos R-PS-013, se procederá a actualizar el certificado, sin modificar las fechas del ciclo de certificación.

#### **5. Certificados de sistema HACCP suspendidos**

En el caso en que el certificado ICONTEC de sistema HACCP NTC 5830:2019 o 2021 se encuentre suspendido durante la vigencia del plan de transición, el titular de la certificación podrá solicitar la auditoría de reactivación y la auditoría de migración de la certificación de manera conjunta. Para tal fin, la auditoría se realizará con un aumento de 0.5 días en los tiempos establecidos y dentro de los plazos establecidos en el presente plan de transición.

#### **6. Opciones para realizar la auditoría de otorgamiento de la certificación ICONTEC con la norma NTC 5830:2021 durante el periodo de transición**

Se recomienda que la organización que actualmente esté implementando el sistema de gestión con la norma NTC 5830:2021 implemente igualmente los requisitos del sistema de gestión para el control de la conformidad del servicio o proceso, contenidos en el Anexo 1 del Reglamento para la certificación de servicios y procesos R-PS-013.

Los certificados emitidos bajo la ISO/IEC 17021-1 no estarán respaldados por la acreditación de ONAC a partir del **1 de julio de 2023**.

Para las organizaciones a las cuales se les apruebe el otorgamiento o renovación de la certificación del sistema HACCP antes del 1 de junio de 2022 con la norma NTC 5830:2021 sin el cumplimiento de los requisitos contemplados en Anexo 1 del Reglamento para la certificación de servicios y procesos R-PS-013, podrán seleccionar una de las tres alternativas expuestas anteriormente para la actualización de su certificado ICONTEC.

## **7. Empresas certificadas en el esquema FSSC 22000**

Los certificados emitidos por ICONTEC bajo la NTC 5830 en empresas certificadas en la norma FSSC 22000, perderán vigencia a partir del 1 de julio 2023. De acuerdo con lo anterior, no estarán respaldados por la acreditación de ONAC a partir del 1 de julio de 2023 y todos los derechos de uso del certificado y el logo cesan inmediatamente quedando la Organización obligada a suspender toda publicidad relativa al mismo.